

Anexo Único

Dictámenes de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtuvieron una promoción al rango “C”, derivado de la reposición del resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2018.



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 3 de julio de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 20 y 21 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutiva Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Noemí Rosales García**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR A LA C. NOEMÍ ROSALES GARCÍA LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVA ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Lic. Ma del Refugio García López



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 3 de julio de 2020

Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*, 11, 15, 16, 17, 19; 20 y 21 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema del Instituto*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG868/2016 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Ejecutivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Juan Ramírez Ramos**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. JUAN RAMÍREZ RAMOS LA PROMOCIÓN COMO EJECUTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

La Directora Ejecutiva

Lic. Ma del Refugio García López